DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 178/2018

Asunción, 22 de mayo de 2018

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 245/2018
"SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION ON LINE"

Objeto: Contratación del servicio de suscripción por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, proveído por la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. para el acceso vía internet a materiales de jurisprudencias, doctrinas y legislación de diversas ramas jurídicas, a través de la "Revista Jurídica La Ley On line y Revista Jurídica Anales de la Legislación Paraguaya On line".

Fundamento de la Contratación: La Unidad Administrativa Solicitante – Oficina de Gestión Jurisdiccional de la Asesoría Legal, textualmente justifica la contratación en cuestión, manifestando en su Interno de pedido AL/GJ/21/2018 de fecha 12 de abril de 2018: *"...para la Asesoría Legal es de sumo interés contar con dicha herramienta de trabajo, teniendo en cuenta que el mismo brinda información permanente y actualizada de leyes promulgadas, doctrinas y resoluciones judiciales a texto completo dictadas tanto en nuestro país y casos relevantes de jurisprudencia comparada, lo cual resulta de relevancia para la actualización constante de los profesionales encargados de la defensa de los intereses institucionales".*

Aplicación del marco regulatorio: El procedimiento por la vía de la excepción se justifica en éste llamado por razones de exclusividad, de conformidad al **artículo 33.- Casos de Excepción** de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas": *"inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;..."* y su concordante, el **artículo 70** del Decreto Reglamentario 21909/2003 *"La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1) que la presentación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo al régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2) que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase. 3) que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"*, considerando que los servicios requeridos solo pueden ser satisfechos por la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. quien es titular de dichos derechos en Paraguay, situación que se certifica por Nota de fecha 13 de abril de 2018, suscrita por la Sra. Rosa del Pilar Estigarribia, en representación de la mencionada firma.

Documentos de referencia: - Interno AL/GJ/21/2018 de fecha 12 de abril de 2018.
- Nota de la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. con fecha 13 de abril de 2018.

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 178/2018

Asunción, 22 de mayo de 2018

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

Por lo tanto, y ante los fundamentos que anteceden es el parecer de la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), que la Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 245/2018 para "*SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION ON LINE*", se ajusta a lo establecido en el inciso a) del Art. 33° – Casos de Excepción de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y consecuentemente elevamos el presente dictamen a consideración de la instancia pertinente para acreditar la Resolución de aprobación.

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

PAC/bma
DCP/DVN

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py